



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

**Centro de Información y  
 Documentación Educativa**  
 9410 - Ushuaia Tierra del Fuego  
 REPUBLICA ARGENTINA

\*1904-2004  
 Centenario de la presencia Argentina  
 ininterrumpida en el Sector Antártico\*

Ministerio de Educación

USHUAIA, 01 DIC 2003

VISTO la Resolución M.E. N° 0962/03 de fecha 02 de julio de 2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se autoriza la implementación de la Carrera Terciaria no Universitaria de "Técnico Superior en Gestión Hotelera" en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 (C.E.N.T. N° 11) de la ciudad de Ushuaia.

Que asimismo a través de Resolución M.E. N° 1647/03 se aprueba el Plan de Estudio de la carrera mencionada, según lo indicado en el Anexo I del acto administrativo referenciado.

Que las autoridades del Centro Educativo Nivel Terciario N° 11 "Ciudad de Ushuaia" han solicitado la modificación del Plan de Estudio de esta carrera, fundamentando este pedido en la conveniencia de poder dictar la materia "Informática I" en el segundo ciclo, en atención a la imposibilidad material de dictar la mencionada materia en el primer año, debido a la exigua cantidad de equipos informáticos con que cuenta el laboratorio de computación de la mencionada institución educativa.

Que los fundamentos esgrimidos son atendibles, con lo cual deviene pertinente la modificación del Plan de Estudio aludido.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Acto Administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 10°, inciso c) del Decreto Provincial N° 089/00, y artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Plan de Estudio de la Carrera Terciaria no Universitaria "Técnico Superior en Gestión Hotelera" que se dicta en el Centro Educativo Nivel Terciario N° 11 "Ciudad de Ushuaia" en un todo de acuerdo al Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar a la Supervisión de Educación Superior, al Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 "Ciudad de Ushuaia" y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° **2086** /03.-

G.T.F.  
 H.  
 FAL  
 R.  
 SMS  
 A.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Maria Elena ROMANO*  
 Jefe Div. Archivo  
 Ministerio de Educación

*Maria Santoro*  
 Dra. Prof. Maria Santoro  
 MINISTRO DE EDUCACION

B-32



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA DEL ORIGINAL

*M. Romano*

María Elena ROMANO

Jefe Div. Archivo

Ministerio de Educación

"1904-2004"

Centenario de la presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

2086

/03.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E. N°  
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN HOTELERA  
TITULO: TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN HOTELERA  
PLAN DE ESTUDIO

ESPACIOS CURRICULARES	CARGA HORARIA (sem.)	CORRELATIVAS
<b>PRIMER AÑO</b>		
<b>ANUALES</b>		
1) Introducción al Turismo	3	
2) Inglés I	5	
3) Historia Argentina	3	
4) Geografía Física y del Turismo	4	
<b>CUATRIMESTRALES (1° Cuatrimestre)</b>		
5) Administración de Empresas	4	
6) Servicios Turísticos	3	
7) Introducción a la Hotelería	3	
<b>CUATRIMESTRALES (2° Cuatrimestre)</b>		
8) Relaciones Públicas	3	
9) Psicosociología del Tiempo Libre	3	
10) Contabilidad I	4	
<b>Total Horas Cátedra Semanales</b>	<b>25</b>	

<b>SEGUNDO AÑO</b>		
<b>ANUALES</b>		
11) Organización Hotelera I y Práctica Profesional – Alimentos y Bebidas	3	7
12) Informática I	3	
13) Inglés II	3	2
14) Historia Regional	3	3
<b>CUATRIMESTRALES (1° Cuatrimestre)</b>		
15) Administración Hotelera	4	5 y 7
16) Organización Hotelera II – Compras y Almacén	5	7
17) Administración de Recursos Humanos	4	5 y 7
<b>CUATRIMESTRALES (2° Cuatrimestre)</b>		
18) Ética Profesional	4	
19) Gastronomía Nacional e Internacional	4	7 y 16
20) Organización de Eventos	5	7 y 20
<b>Total Horas Cátedra Semanales</b>	<b>25</b>	

G.T.F.

H.

FAR

R.

S.M.

A.

1112

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"